



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023**

CONTRATO DE COMPRA VENTA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPMH", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA UPMH"**

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B. QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.
- C. QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- D. QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. [rectoria@upmh.edu.mx](mailto:rectoria@upmh.edu.mx)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023

### II. DE "EL PROVEEDOR"

- A. QUE EL C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES, PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) MAVJ961103A36, Y QUIEN MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES .
- B. QUE EL C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE, CON CLAVE DE ELECTOR MRVLJL96110315H300 Y NÚMERO 1255835500.
- C. QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PROVEER MATERIAL DE CURACIÓN Y RELAJACIÓN, QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RELAJACIÓN, REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- E. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN TAMAULIPAS 245, SANTA MARÍA TULTEPLAC, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO; C.P 55400, CORREO ELECTRONICO: [sscomercial@smartselect.com.mx](mailto:sscomercial@smartselect.com.mx)


### III. DE "LAS PARTES".

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" FORMALIZAN LA COMPRA VENTA DE MATERIAL PARA CURACIÓN, MATERIAL PARA LA RELAJACIÓN Y AUTOREGULACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, FORMADO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO COMO ANEXO 1.

SEGUNDA.- "LA UPMH" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$70,734.76 ( SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N) MISMOS QUE INCLUYE EL I.V.A., POR





### CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023

CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y DE RELAJACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CANTIDAD ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

LA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICA SERÁ REALIZADA A LA CUENTA BACANCARIA BANORTE NÚMERO 0268241027 A NOMBRE DE JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDÉS.

TERCERA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL BIEN, FLETES DE TRASLADO HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UPMH.

CUARTA. - LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA UPMH", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- "LA UPMH" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRA DE MATERIAL PARA CURACIÓN, MATERIAL PARA LA RELAJACIÓN Y AUTOREGULACIÓN, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS POA 2023 MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, LO CUAL SE DEMOSTRará MEDIANTE FACTURA ORIGINAL.

SEXTA. - LOS BIENES DE QUE SE TRATA, RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTREGARÁN A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2023, EN LAS INSTALACIONES DE "LA UPMH, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS, DE LUNES A VIERNES.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA COTIZACIÓN.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS DE FÁBRICA DE LOS BIENES COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO (OS) QUE CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO POR "LA UPMH".

NOVENA.- POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023

**DECIMA.-** PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UPMH”, EN EL PLAZO PREVISTO, “LA UPMH” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UPMH”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. -** “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA UPMH” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA SEGUNDA. -** “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA COMPRADORA” PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. -** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA UPMH” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO PRETENDE OTORGAR EL BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA UPMH” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “LA UPMH”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA. -** EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD



### CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023

DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

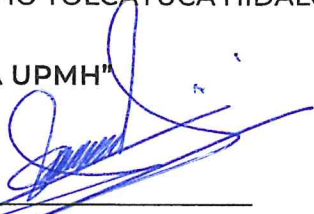
DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA SEXTA. SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE CON "LA UPMH", A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB PARA CONOCER LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONALES ACCEDIENDO EN LA LIGA: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/apps/Normatividad/Normatividad/Interna/C%C3%B3digo%20de%20Conducta%20UPMH.pdf>

DÉCIMA SEPTIMA. - "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

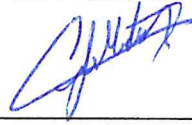
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2023.

POR "LA UPMH"



LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES  
RECTOR

POR "EL PROVEEDOR"



C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



LIC. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO



LIC. IVONNE ACOSTA HÉRNANDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

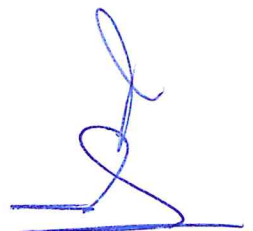
ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023 CELEBRADO EL 09 DE JUNIO 2023, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR" EL C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VALDES.

**CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023**

## ANEXO 1

Descripción del bien y/o servicios, arrendamientos	CANTIDAD
Cinta Kinestésica	10
Sutura Nylon 4-0	6
Alcohol Etilico desnaturalizado 1 litro	12
Venda 10cm	25
Micropore 2.5cm x 10m c/12	1
Gasa Estéril 10x10 c/100	5
Agua oxigenada 1 litro	10
Sutura Nylon 6-0	10
Solución Antiséptica de Yodopovidona 1000ml	1
Difusor Pottery Barn Teen Unicorn Light Up, Código de Producto: 1099151869	1
Difusor ultrasónico Gadgets & Fun con luz led capacidad 400 ml, Código de Producto: 30356719	2
BATH AND BODY WORKS BLACK CHERRY MERLOT VELA GRANDE 411 grs (aroma de cerezas negras silvestres, vino tinto aterciopelado, jugosas frambuesas rojas y ciruela brillante, en nuestra vela de 3 pabilos con aceites esenciales naturales,)	2
BATH AND BODY WORKS WARM VANILLA SUGAR VELA GRANDE 411 grs (vela de 3 pabilos)	2
BATH AND BODY WORKS FRESH SPRING MORNING VELA GRANDE 411 grs (vela de 3 pabilos)	2
BATH AND BODY WORKS PARISIAN ROSE VELA GRANDE 411 grs (vela de 3 pabilos)	2
AROMARIA KIT 8 ESENCIAS RELAX (incluye 8 esencias de 30 ml)	1
AROMARIA THE WINNERS KIT (incluye 10 esencias de 30 ml)	1







**CONTRATO No. UPMH/ADQ/027/2023**

<p>PURE ENRICHMENT PURIFICADOR DE AIRE PUREZONE 3-EN-1 (Filtro true hepa que elimina el 99.97% de partículas tan pequeñas como 0.3 micrones causadas por la primavera o la temporada de incendios y las mascotas. Sistema de filtración premium de 3 etapas. Etapa 1 prefiltro; etapa 2 filtro de carbón activado; etapa 3 verdadero filtro hepa; etapa 4 luz uv-c. Incluye todos los filtros. Filtro true hepa que elimina el 99.97% de partículas tan pequeñas como 0.3 micrones causadas por la primavera o la temporada de incendios y las mascotas. Limpia y desinfecta tu aire del 99,97% del polvo, polen, caspa de mascotas, humo y olores domésticos. Con el agarre incorporado, mueva fácilmente el purificador de aire de una habitación a otra. Nivel de ruido de 30 -50 db</p>	<p>2</p>
<p>Alcoholímetro iBlow10 - Cero Tolerancia - Sentech Capaz de realizar 12 pruebas por minutos.</p>	<p>1</p>
<p>Monitor de presión arterial con brazaletes universal y pantalla táctil con conexión USB BM58 Beurer® (Pantalla negra de gran tamaño y fácil lectura 2 x 60 posiciones de memoria) Indicador de riesgo de arritmias Producto sanitario Para contornos de brazo de 22 a 30 cm Fecha y hora / mecanismo de desconexión automática Aviso en caso de errores de aplicación Indicación de cambio de pilas Bolsa para guardarlo Incluye 4 pilas de 1,5 V AA Brazaletes XL (30-42 cm)</p>	<p>2</p>
<p>Jeringa de Insulina</p>	<p>1</p>
<p>Sutura Nylon 2-0</p>	<p>10</p>
<p>Venda 5cm</p>	<p>25</p>
<p>Catéter Intravenoso 19G caja con 50 piezas</p>	<p>1</p>
<p>Jabón Quirúrgico neutro Antibenziil galón 3.85 lts</p>	<p>1</p>
<p>Toallas Femeninas Saba nocturna ultrainvisible caja con 30 piezas</p>	<p>15</p>
<p>Toallas sanitaria Saba Invisible delgada caja con 6 paquetes de 10 piezas cada una</p>	<p>6</p>
<p>Estuche de disección de acero inoxidable 20 piezas</p>	<p>1</p>
<p>PRUEBA ANTIDOPING Panel de 5 Parametros de LINEA Marca One Second - (THC/COC/AMP/MET/OPI) Caja con 25 Páneles</p>	<p>3</p>
<p>ACCU-CHEK INSTANT GLUCÓMETRO</p>	<p>1</p>



